

AÑO 1957

Expediente num. 236267



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE INVENCIÓN ECONOMICO-COMERCIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE INVENCIÓN** por 20 años, en España
ECONOMICO-COMERCIAL

a favor de

D. RAFAEL CORTES VANO, de nacionalidad
española domiciliado en ALCOY (Alicante)
calle de San Nicolás, núm. 19

por:

« "NUEVO SISTEMA DE INCENTIVO DE COMPRAS" »

Nº 717

Agente Sr. D. JOSE LOPEZ CORTES.-



- 2 - 36267

27

10
15
20
25
30
35

El comerciante que adopte el nuevo sistema de incentivo de compras que a continuación detallaremos, verá incrementadas sus ventas y asegurada y fijada su clientela, con lo que le compensará en exceso del descuento o bonificación que habrá de efectuar a los compradores y, en cuanto a estos, representa también para ellos un gran atractivo, la posibilidad de obtener una importante rebaja en sus compras, que se les va acumulando para disponer de ella en determinadas condiciones, las cuales son precisamente las que ligan el interés del comprador hacia el establecimiento que le ofrezca este sistema, dado que solo con la repetida compra en el mismo le será posible gozar de las ventajas consiguientes.

El sistema tiene por base el conocido medio del descuento o bonificación en las compras de un determinado porcentaje, pero ofrece la particularidad de que estos descuentos son de carácter acumulativo y se encauzan por medio de los documentos de que a continuación se hablará, para que se vayan reflejando en ellos y el comprador pueda ver practicamente las ventajas conseguidas al poder efectuar operaciones de compra totalmente gratis.

De acuerdo con este nuevo sistema, el comerciante que desee ponerlo en ejecución para incrementación de sus ventas, deberá editar unas libretas cuyas partes más importantes quedan reflejadas en el anexo único unido a la presente descripción. Según este anexo, el ejemplo de libreta que en el mismo se representa, consta de



40

45

50

55

60

65

una tapa o cubierta, señalada con la figura 1, en la cual se estampará la marca o denominación distintiva del sistema, y aquellas leyendas ponderativas del mismo que se crea conveniente, aparte, naturalmente del rotulo o distintivo y dirección del establecimiento o establecimientos expedidores. Al dorso de la cubierta, o en cualquier otro lugar de la libreta, figurará la parte señalada con el número 2, en el anexo, en la cual se conseguirá el número de la cuenta; el nombre y dirección del titular de la libreta y la fecha de expedición; figurando también unas diligencias para el visado del reintegro y la fecha, así como la antefirma del empleado que haga este visado, y la indicación de que la cuenta ha de atenerse a las normas o condiciones de la libreta. En las páginas restantes existirá un rayado o estadillo de cuenta, que adoptará poco más o menos la forma y disposición general que aparece en la figura 3, o sea columnas para los conceptos de fecha, importe de la compra; importe del saldo que se aplica para el pago de la compra; importe del descuento con expresión del porcentaje en la cabecera; saldo del comprador o cliente y una columna para las observaciones.

Finalmente en la propia libreta se imprimirán las condiciones generales o instrucciones para el uso de la libreta, de las cuales se transcribe a continuación un ejemplo que, naturalmente podrá variar en sus detalles, texto, y en algunas clausulas, sin que por ello se desvirtue la esencia del sistema, siempre que se conserven los puntos básicos del mismo.



Dichas normas o instrucciones expuestas como ejemplo, son:

LIBRETA (.... nombre distintivo): Para iniciar esta cuenta, es necesario hacer una compra en este Establecimiento por un importe mínimo de (X... ptas.).

DESCUENTO (X por ciento): A todos los titulares de esta Libreta se les concederá en todas sus compras en este comercio, el (X.... por ciento) de descuento sobre el importe total de los géneros adquiridos en el mismo.

La cantidad que represente el indicado (X %) se le abonará al cliente en esta Libreta, para que pueda invertirlo en géneros expedidos por esta Casa.

Sera condición indispensable para el abono del descuento del (X %) la presentación de esta libreta, y que la compra sea efectuada al contado.

INVERSION DEL SALDO: Para tener derecho a la adquisición de géneros, pagando su importe con el valor del saldo anotado en favor del cliente, habrá de tener en su cuenta un mínimo de (X.... ptas.).

Este saldo a favor del cliente no podrá ser superior a (X... ptas.), teniendolo que invertir en géneros de esta casa cuando llegue a dicha cantidad.

VENTAS ESPECIALES: Cuando haya rebaja del precio de los géneros, ó quincenas especiales que la casa tenga por costumbre efectuar, no existirá dicha bonificación del (X %), lo cual estará anunciado en el INTERIOR del establecimiento. ESTA VENTAJA DEL DESCUENTO SERA UNICAMENTE PARA LOS POSEEDORES DE ESTAS LIBRETAS (.. nombre distintivo de la libreta).



27

MOVIMIENTO DE LIBRETA: La libreta que no tenga movimiento comercial durante (.... lapso de tiempo), quedará anulada completamente.

100

COMPROBACION DE CUENTAS: Los saldos de las Libretas en poder del cliente tienen que coincidir exactamente con sus cuentas en esta casa. Si hubiese diferencia entre las dos cuentas y no obedece a error fácilmente comprobable en nuestras oficinas, se entenderá que el saldo verdadero será el que arrojen nuestros libros.

105

COMPROMISO DE COMPRAS: El cliente se sujeta a las existencias en géneros del establecimiento expedidor, para la compra ó inversión del saldo a su favor. Si desea cancelar la cuenta por cualquier causa, el saldo de la misma ha de ser invertido en géneros. En ningún caso podrá exigir su importe en efectivo metálico.

110

INTERESES: Se hace constar expresamente que el saldo que arroje la presente libreta no devengará intereses de clase alguna.

115

COMPRAS: Para poder disfrutar de las bonificaciones anunciadas, es imprescindible que las compras importen un mínimo de (X.... ptas.), y ser ya poseedor de la libreta (.... nombre distintivo).

120

PREMIOS ANUALES: El día (X ... del mes X) de cada año se verificará un sorteo entre todos los titulares de libretas que tengan o hayan alcanzado durante el año, un saldo a favor del cliente de (X.... ptas), concediéndose un sólo premio de (X.... pts.) en un vale representativo de dicha cantidad, que habrá de invertirse necesariamente en géneros de esta casa, durante un plazo



27 JUN 6

- 6 -

125 máximo de (X.... meses).

OBSERVACION: No es necesario que las compras las efectue el mismo titular de la libreta.

130 En caso de extravío de la libreta, deberá comunicarse a nuestras oficinas al objeto de que sea anulada, y no se beneficie de ella otra persona. En estos casos, se podrá exigir el carnet de identidad a quien se presente como portador de una libreta extraviada.

135 NOTA: Esta casa queda en libertad de suspender o anular este sistema de ventas por medio de la Libreta (.... nombre distintivo), cuando lo tenga por conveniente, respetando los saldos ya abonados a los clientes, - quienes podrán invertirlos en géneros conforme a las condiciones anteriormente establecidas.

140 Como se deduce del ejemplo de libreta cuyas más importantes partes se han representado en el anexo y de las instrucciones generales que anteceden, la esencia del sistema radica en que el comerciante hace al comprador el descuento de un porcentaje sobre el importe de la venta, el cual no es de percepción inmediata, sino que se anota en la libreta editada, reseñando la operación, consiguiendo con ello que el comprador efectue sus futuras compras en el mismo establecimiento, con el ánimo de que se le acumulen en la libreta otros descuentos, o para el cobro de los ya existentes en el saldo a su favor, que podrá percibir en géneros, si alcanza 150 la cantidad señalada en las condiciones.

Conviene hacer constar que este sistema puede ser llevado a la práctica por un sólo comerciante o por va-



21 JUN 1961
230267

155

rios asociados titulares de establecimientos de igual o distinta clase.

160

Fácilmente se deducira que a base de conservar el mecanismo operativo que se ha descrito, la aplicación de este sistema podrá efectuarse adoptando los porcentajes de descuento más apropiados al género que se expendá, según permitan los márgenes comerciales, pudiendo también variar las cantidades mínimas y máximas, los plazos y en general cualquier detalle intrascendente, siempre que no se modifiquen los puntos generales reseñados en la siguiente

N O T A

165

Los puntos nuevos y de propia invención que se presentan para su reivindicación en la presente Patente de Invención Económico-Comercial, son:

170

1ª.- Nuevo sistema de incentivo de compras, caracterizado porque el establecimiento comercial que lo adopte, editará unas libretas que entregará solamente a aquellos compradores que rebasen un importe mínimo en sus adquisiciones, asignándoles un número de cuenta y haciéndolas de carácter personal a favor del comprador, con la posibilidad de efectuar el acto de sucesivas compras por personas ajenas al titular, si bien revertiendo los beneficios en la cuenta del mismo abierta en el acto de entrega de la libreta.

175

180

2ª.- Nuevo sistema de incentivo de compras, caracterizado porque en las operaciones al contado los titulares de las libretas de la precedente reivindicación,



185

siempre que su compra rebase una baja cantidad mínima, serán beneficiados con el descuento de un porcentaje sobre su compra, el cual no es de percepción inmediata en la primera operación, sino que tiene carácter acumulativo en la cuenta de su libreta.

190

3º.- Nuevo sistema de incentivo de compras, caracterizado porque las bonificaciones acumuladas en la libreta-cuenta de las precedentes reivindicaciones son reintegrables en géneros, siempre que su saldo rebase una cierta cantidad mínima, sin exceder de una cantidad máxima límite, una vez alcanzada la cual es obligada su inversión en géneros del establecimiento expedidor de la libreta, o de sus asociados en el sistema, logrando fijar así la repetición de compras en un sólo establecimiento o grupo de ellos, para la percepción de los descuentos acumulados y para la incrementación de los mismos en su cuenta.

195

200

4º.- Nuevo sistema de incentivo de compras, caracterizado porque los descuentos acumulados en la libreta cuenta de las reivindicaciones que anteceden son realizados y hechos efectivos en sucesivas operaciones de compra, distintas a la que dió origen a su abono en cuenta con posibilidad de deducirse del importe que haya de abonar en efectivo el comprador. Y

205

5º.- "NUEVO SISTEMA DE INCENTIVO DE COMPRAS", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria Descriptiva y gráficamente representado en los adjuntos planos para su mejor comprensión.

27



- 9 - 236267

Esta Memoria consta de NUEVE hojas escritas o mecanografiadas por una sola cara a doble espacio en 209 líneas.

Valencia, 10 de Junio de 1957
Por autorización del interesado

JOSE LOPEZ
E.E.

